



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DEI.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 69-2019-G.R-DRA-CAJ/DEI., de fecha 16 de octubre del 2019. MAD N° 4908475.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director de la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, para que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial, se conforme en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Comité de Ecoeficiencia.

Que, mediante proveído recaído en el Oficio indicado en el considerando que antecede, de fecha 17 de octubre del 2019, suscrito por el Director Regional de Agricultura Cajamarca, deriva todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que previa evaluación, proyecte la Resolución designado a los miembros que conforman el Comité de Ecoeficiencia, en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM., de fecha 14 de mayo del 2009, se aprueba las medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7.5. del artículo 7°, de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM., define las medidas de Ecoeficiencia, el mismo que indica: *"Las Medidas que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación".*

Que, de acuerdo al numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros.

Que, como es de verse del Informe Técnico N° 002-2019-DRAC., de fecha 11 de octubre del 2019, evacuado por el Gestor de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con el cual sustenta la aprobación y el nombramiento del Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y su modificatoria N° 011-2010-MINAM., "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público".

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ.CR., con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, de la Dirección de Estadística e Informática; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Octubre del 2019

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|--|---|-------------------------|
| ➤ Dirección Regional de Agricultura | : | Presidente |
| ➤ Dirección de Administración | : | Coordinador |
| ➤ Dirección de Estadística e Informática | : | Gestor de Ecoeficiencia |
| ➤ Dirección de Forestal y Fauna Silvestre | : | Miembro |
| ➤ Dirección de Competitividad Agraria | : | Miembro |
| ➤ Dirección de Planificación Agraria | : | Miembro |
| ➤ Dirección de Asesoría Jurídica | : | Miembro |
| ➤ Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural. | : | |
| ➤ Oficina de Logística | : | Miembro |
| ➤ Oficina de Recursos Humanos | : | Miembro |
| ➤ Oficina de Información | : | Miembro |
| ➤ Oficina de Imagen Institucional | : | Miembro |
| ➤ Personal Servicio – Limpieza | : | Miembro. |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe
DIRECTOR